



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N°

015- 269

REF. : APLICA MULTA A PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULOS QUE SE INDICAN Y DEJESE SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 015/111 DE FECHA 14/03/2013.

PUERTO MONTT,

27 MAY 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que por Orden de Compra N° 853-23-CM13, de fecha 06 de Febrero de 2013 se dispuso la contratación al proveedor, PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., Rut: 96.556.940-5, para la adquisición de Material de aseo para abastecer a la Dirección regional y Coordinaciones provinciales, programa 01 de la Región.

2.- Que de acuerdo a las condiciones regionales en el portal del mercadopublico.cl, el plazo de entrega corresponde a 3 días hábiles, lo que se estipula en la Orden de compra N° 853-23-CM13, correspondiendo fecha de entrega para esta adquisición el día 11 de Febrero de 2013.

3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., Rut: 96.556.940-5, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado.

4.- Que de acuerdo a la Licitación N° 2239-7-LP07, se establece la aplicación de multa de un 3%, por cada día de atraso en la entrega de la adquisición.

5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 3% del valor neto por cada día hábil de atraso de los artículos no entregados en la fecha acordada, según el siguiente detalle.



El primer paso, el más importante.

CALCULO DE MULTA

853-23-CM13

Elementos	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso	Cantidad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	3% multa	Valor Multa
INSECTICIDA RAID	11/02/2013	12/02/2013	1	4	2.001	8.004	240	240
COLORO CORRIENTE X 1000CC	11/02/2013	12/02/2013	1	75	457	34.275	1.028	1.028
PALA PLASTICA	11/02/2013	12/02/2013	1	18	1.712	30.816	924	924
SOPAPA WC	11/02/2013	12/02/2013	1	20	424	8.480	254	254
MASCARILLA PROTECCION	11/02/2013	12/02/2013	1	3	786	2.358	71	71
DISPENSADOR PARA JABON	11/02/2013	12/02/2013	1	22	6.460	142.120	4.264	4.264
DISPENSADOR TOALLA	11/02/2013	12/02/2013	1	2	39.376	78.752	2.363	2.363
VIRUTILLA PARA PISO	11/02/2013	12/02/2013	1	25	278	6.950	209	209
PAPELERO CON TAPA	11/02/2013	12/02/2013	1	25	9.392	234.800	7.044	7.044
BALDE ESCURRIDOR	11/02/2013	12/02/2013	1	4	3.003	12.012	360	360
PAÑO AMARILLO	11/02/2013	12/02/2013	1	55	373	20.515	615	615
PAÑO TIPO DANZARINA	11/02/2013	12/02/2013	1	50	885	44.250	1.328	1.328
TRAPERO COLOR GRIS	11/02/2013	12/02/2013	1	45	391	17.595	528	528
HISOPO WC	11/02/2013	12/02/2013	1	34	2.027	68.918	2.068	2.068
ESCOBILLON CORRIENTE	11/02/2013	12/02/2013	1	12	1.133	13.596	408	408
COLORO GEL	11/02/2013	12/02/2013	1	32	707	22.624	679	679
LIMPIADOR CREMA	11/02/2013	12/02/2013	1	25	632	15.800	474	474
DETERGENTE OMO	11/02/2013	12/02/2013	1	6	9.614	57.684	1.731	1.731
LIPIA VIDRIO X 5 LTS	11/02/2013	12/02/2013	1	14	3.984	55.776	1.673	1.673
GUANTE GRANDE DE GOMA	11/02/2013	12/02/2013	1	30	490	14.700	441	441
GUANTE QUIRURGICO	11/02/2013	12/02/2013	1	3	2.616	7.848	235	235
JABON LIQUIDO	11/02/2013	12/02/2013	1	12	5.957	71.484	2.145	2.145
JABON LIQUIDO	11/02/2013	22/02/2013	9	6	5.957	35.742	1.072	9.648
TRAPERO ALGODÓN	11/02/2013	20/02/2013	7	35	499	17.465	524	3.668
					VALOR NETO			42.398
					1% DESCUENTO			424
					VALOR TOTAL MULTA			41.974



El primer paso, el más importante.

6.- Que en esta Orden de Compra (N° 853-23-CM13) se adquirieron entre otros artículos, 12 unidades de desincrustante Virginia por 5 litros, que el proveedor no cumple con la entrega, ya que no cuenta con stock, debiendo en consecuencia, rebajarse estos artículos de la adquisición.

7.- Que con fecha 14 de marzo de 2013, se dictó resolución Exenta N°015/111, a fin de aplicar al proveedor una multa por su incumplimiento, la cual fue calculado por la totalidad de la adquisición. Sin embargo, como consecuencia de haberse efectuado una rebaja de los artículos que el proveedor no contaba con stock, hace que dicha resolución deba dejarse sin efecto.

8.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1.- Aplíquese al Proveedor: PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., Rut: 96.556.940-5, una multa ascendente a la suma de **\$41.974.-** (Cuarenta y Un Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos), por el atraso en la entrega de los productos.

2.- Descuéntese al proveedor: PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., Rut: 96.556.940-5, la suma de **\$41.974.-** (Cuarenta y Un Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos), de la respectiva factura, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3.- Rebájese a la Orden de Compra N° 853-23-CM13 la adquisición de 12 unidades de desincrustante Virginia por 5 litros, debido a que el proveedor no cuenta con stock.

4.- Déjese sin efecto Resolución Exenta N° 015/111, de fecha 14 de marzo de 2013.

5.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MPMV/HOV/DPV/CSM/HJCR/hcr
Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes